

Cód. FO-ADQU-129	Formato FO-ADQU Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

ESTUDIO PREVIO # 29402

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	10122100	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
Clase	C17	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

El objeto del proceso de contratación es: contribuir durante el término de la emergencia sanitaria a causa del SARS-CoV-2/COVID-19 para la manutención de la fauna silvestre alojada en el Parque Zoológico Santa Fe de Medellín.

Del ministerio de salud y protección social, con el objeto de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19 y atendiendo a las recomendaciones de la OMS, declaro mediante la resolución 385 de 2020, la emergencia sanitaria con el fin de adoptar medidas preventivas que contribuyan a contener la propagación del virus declarado como pandemia.

En consonancia con los anterior, el Gobierno Nacional declaró mediante decreto 417 del 2020, Estado de Excepción de emergencia económica, Social y ecológica. Así mismo, mediante decreto 457 de 2020, se adoptaron medidas de orden público que impusieron el asilamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes del país, medida que fuera extendida mediante decretos 531 y 593 de 2020.

A su vez, el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante circular 9 del 12 de abril de 2020, emitió las recomendaciones para la implementación de los trámites relacionados con políticas y aplicación de la normatividad ambiental. En este orden, para la gestión de la fauna y flora silvestre entregados en tenencia, se impartió lo siguiente:

“(…)

1. La normatividad vigente en materia de fauna silvestre establece que es responsabilidad del Estado, la fauna silvestre que se encuentre en el país, sin discriminar si es nativa o exótica.
2. Que esa responsabilidad está en cabeza de las Corporaciones Autónomas Regionales y Desarrollo Sostenible en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.
3. Los zoológicos pueden recibir de las autoridades ambientales fauna silvestre nativa o exótica que haya sido decomisada (temporal o definitivamente) y se convierten en custodios de estos individuos, sin que la CAR deje de ser responsable de los individuos entregados a los Zoológicos.

Cód. FO-ADQU-129	<p>Formato</p> <p>FO-ADQU Análisis del Sector Económico</p> <p>Contratación Directa y Régimen Especial</p>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

4. Las CAR deben realizar constantes controles y seguimientos a los zoológicos, todo según la normatividad vigente.

Entonces, es cuestión de responsabilidad y solidaridad con los zoológicos contribuir durante el término de la emergencia sanitaria (periodo dentro del cual los zoológicos no están percibiendo recursos por el ingreso a sus instalaciones) contribuir a la manutención de los individuos de fauna silvestre alojados en los zoológicos, para lo cual deberán elaborar un plan de emergencia que les garantice a estos especímenes la alimentación y los cuidados requeridos...”.

Para efectos de dicha contribución y dar cumplimiento a las orientaciones del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, se requiere proveer de alimentos a los animales alojados en el Parque Zoológico Santa Fe; estos alimentos, corresponden a una dinámica nutricional y alimenticia que constantemente requiere cambios en cada una de las raciones alimenticias que componen las dietas animales, las cuales son formuladas de acuerdo las etapas fisiológicas de crecimiento, reproducción o mantenimiento que atraviesan los seres vivos durante su vida, y reformuladas frecuentemente de acuerdo a los registro obtenidos de sus cuidadores sobre condición corporal, peso, palatabilidad, consumo de alimento o patologías que presentan los ejemplares mantenidos en el Parque.

Del mismo modo, la ubicación de varias especies en un mismo hábitat el cual es denominado técnicamente como “hábitat mixto” hace que se elabore una dieta bloque para todas las especies que se encuentran en este lugar, respetando para cada una de ellas sus demandas nutricionales. Un claro ejemplo para entender este concepto es el presentado en el Aviario, recinto en el que conviven 52 individuos de 20 especies quienes son alimentadas con solamente 2 tipos de dietas.

Por todo lo anterior, es complejo desglosar la dieta para cada una de las especies de la colección animal durante un periodo de tiempo determinado y especificar los cambios que se deben hacer respecto las variables biológicas, fisiológicas y comportamentales que cualquier ser vivo diariamente presenta. Por estas razones, el análisis de las condiciones del bien o servicio se hacen de manera general, en cuanto que la necesidad se basa en la provisión de proteínas como carne equina y pollo, frutas y verduras, huevos, concentrados y suplementos, concentrados y productos, todos disponibles en el mercado y con la suficiencia necesaria.

Actualmente en el Parque Zoológico Santa Fe, se albergan 220 mamíferos, 473 aves y 229 reptiles, para un total de 922 individuos y 238 especies, este espacio es administrado por la Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín –S.M.P-, entidad sin ánimo de lucro encargada, quienes tienen dentro de sus objetivos educativos, recreativos y científicos, preservar los diferentes ecosistemas que albergan a la gran variedad de especies fáunicas. Así mismo, la

Cód. FO-ADQU-129	<p>Formato</p> <p>FO-ADQU Análisis del Sector Económico</p> <p>Contratación Directa y Régimen Especial</p>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

SMP, siempre se ha preocupado por el medio ambiente urbano y lo ha expresado a través de proyectos de conservación, protección, administración y cuidados de la vida animal y vegetal.

Entre los programas que desarrolla, se encuentran los de arborización, creación de parques, protección y reforestación de microcuencas. Esta sociedad, durante su trayectoria se ha interesado por el cuidado de los animales, concretamente a través de la realización de campañas orientadas a estimular el respeto a la vida y hace aproximadamente 60 años abrió la puertas al público del Parque Zoológico Santa Fe, desempeñándose siempre como los cuidadores de dicha fauna, es por esto, que las ventajas que ofrece la Sociedad de mejoras Públicas como la entidad encargada de administrar y operar el Parque Zoológico Santa Fe, no tienen comparación en el mercado, dada su idoneidad y experiencia con la especificidad del objeto del convenio.

Así mismo, la Sociedad de Mejoras Públicas dispone del recurso humano y operativo, así como la capacidad instalada para proveer a su cuenta y riesgo la mano de obra necesaria para la distribución y administración del alimento requerido para el sostenimiento de la fauna alojada en el Parque Zoológico Santa Fe.

Finalmente, tenemos que los zoológicos fueron creados entre otros aspectos para la investigación de la fauna silvestre para promover su reproducción, proyectar el manejo de la fauna nativa para que sean replicados en ecosistemas naturales, permitiendo obtener información y conocimiento sobre su auto ecología y comportamiento para aplicarlo una vez sean liberados a los ecosistemas naturales.

En este orden de ideas, se considera que la Secretaria de Medio Ambiente del Municipio de Medellín, puede colaborar con los aportes solicitados para apoyar la manutención de la fauna alojada en el Zoológico Santa Fe, durante el término de la emergencia sanitaria a causa del SARS-CoV-2/COVID-19.

Por lo anterior, con las apreciaciones realizadas, la categoría de servicios medioambientales en cuanto a los precios con los cuales el zoológico estructuro el presupuesto para el proceso, se evidencio que el zoológico estableció precios de mercado, y los soporto con las facturas de compra que el mismo realiza en esta vigencia, que faltaron 12 ITEMS pero verificado el mercado se encuentran dentro del rango del mismo, como soporte se anexan las facturas envidas por el Zoológico y los estudios realizados por la unidad de cotegorias, así mismo hay que decir que los precios aquí revisados son de referencia, ya que estos fluctúan acorde con el movimiento de la tasa cambiaria, la oferta y demanda y la actual situación de estado de emergencia del país.

Cód. FO-ADQU-129	Formato FO-ADQU Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Municipio de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del contrato se requiere una persona jurídica, en atención a la forma en que lo establece la Circular 9 del 12 de abril de 2020 proferida por el Ministerio de Medio Ambiente y y Desarrollo Sostenible, tenedora de fauna silvestre.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo con la complejidad del caso?

La experiencia requerida es de un (1) año. Se requiere una entidad con el conocimiento, capacidad operativa y técnica instaladas en las dinámicas nutricionales y alimenticias de la colección de animales alojados en el Parque Zoológico Santa Fe, manejo de dietas animales formuladas de acuerdo las etapas fisiológicas de crecimiento, reproducción o mantenimiento de estos seres vivos.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Municipio de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

Los bienes o servicios no han sido contratados recientemente.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

De acuerdo con la cantidad de animales, el consumo diario de alimentos, el valor de estos en el mercado, el término que se extenderá el aislamiento preventivo y habrá restricción para la apertura de establecimientos públicos, se estableció un presupuesto oficial para el convenio de \$232.560.414, de los cuales, \$70.560.414 serán aportados por la Sociedad de Mejoras Públicas para los costos asociados a la mano de obra y prestaciones sociales de

Cód. FO-ADQU-129	Formato FO-ADQU Análisis del Sector Económico Contratación Directa y Régimen Especial	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2		

diez (10) Operarios y un (1) coordinador mantenimiento por tres meses, por parte del Municipio se hará un aporte de \$162.000.000 correspondiente a la compra de carne equina, pollo; frutas y verduras; granos y semillas, huevos, concentrados y suplementos nutricionales, concentrados y productos agrícolas.

El Municipio de Medellín, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, entregará los aportes en tres desembolsos así:

Desembolso 1: del 40% previa firma del acta de inicio, presentación y aprobación del plan y cronograma de trabajo y previa entrega de las cotizaciones aprobadas y que den cuenta de la relación de los bienes necesarios para la manutención mensual de la fauna alojada en el Parque Zoológico Santa Fe, según el plan de alimentación anexo al convenio y por el plazo pactado, Todo lo anterior debidamente aprobado por la supervisión de la Secretaría de Medio Ambiente.

Desembolso 2: del 40% previa presentación y aprobación del informe de ejecución con del plan técnico, administrativo y financiero donde se muestren los avances y que demuestre la Ejecución del 40 % de las actividades estipuladas en el convenio, debidamente aprobado por la supervisión de la Secretaría de Medio Ambiente.

Desembolso 3 del 20% del valor de los aportes del municipio, con la ejecución del 100% de las actividades programadas y recibo a satisfacción por la Supervisión. Previa entrega del Informe Final y suscrita el acta de terminación con VºBº de la Supervisión

Firma
LUZ MARINA ZULUAGA GOMEZ
Técnico

Firma
ANDRES FELIPE ARANGO BOTERO
Logístico

Firma
ESTEBAN RAMIREZ VELEZ
Abogado